

Título I- ¿Qué es Movimiento Sumar Andalucía?	2
1.1 Introducción	2
1.2 Principios	3
1.3 Modelo territorial	4
Título 2. Análisis de la coyuntura ¿por qué movimiento Sumar Andalucía?	5
2.1 Análisis de la coyuntura y desafíos.	5
2.2 Cómo afrontar los desafíos.	7
Título 3. Modelos de participación.	8
3.1. Personas Voluntarias	8
3.2 Personas inscritas.	8
3.3 Personas miembro.	9
3.4 Espacios Sumar Andalucía.	9
Título 4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.	10
4.1 La Asamblea General Andaluza.	10
4.1.1 Composición de la Asamblea	10
4.1.2 Competencias de la Asamblea General Andaluza.	10
4.1.3 Convocatoria de la Asamblea General	11
4.1.3.1. Convocatoria Ordinaria de la Asamblea General	11
4.1.3.2.. Convocatoria Extraordinaria de la Asamblea General	11
4.1.4 Organización de la Asamblea General	11
4.2 El Grupo de Coordinación Andaluz	12
4.2.2 Sistema de elección, Stitución y revocación del Grupo Coordinador Andaluz	13
4.2.3 Competencias del Grupo de Coordinación Autonómico	14
4.3 Grupo Ejecutivo Andaluz.	15
4.3.1. Composición del grupo ejecutivo Andaluz	15
4.3.2 Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Ejecutivo	16
4.3.3 Competencias del Grupo Ejecutivo	17
4.4. Coordinadora General Andaluza.	18
4.4.1 Competencias de la Coordinadora General Andaluza.	18
4.4.2 Sistema de sustitución y revocación de la Coordinación General	19
4.5 Consejo Territorial de Movimiento Sumar Andalucía.	19
Título 5. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	20

Título I- ¿Qué es Movimiento Sumar Andalucía?

1.1 Introducción

Movimiento Sumar Andalucía se define como un movimiento ciudadano que tiene como finalidad la defensa y promoción de los derechos humanos, la igualdad de género, los derechos LGTBIQA+, el laborismo, el ecosocialismo y la defensa de los derechos animales, el republicanismo, el pacifismo y el internacionalismo.

Movimiento Sumar Andalucía es un movimiento que surge desde las raíces del pueblo andaluz, con la firme voluntad de defender su identidad, sus derechos y su capacidad de autogobierno, en el marco de un estado plurinacional que reconozca a Andalucía como una nación con voz propia.

Movimiento Sumar Andalucía es una organización andalucista cuyo ámbito son las ocho provincias andaluzas que actualmente forman la Comunidad Autónoma Andaluza y que pretende contribuir a la participación democrática y a la consecución de las aspiraciones del pueblo andaluz participando en la política municipal, provincial, autonómica, estatal y supraestatal.

Movimiento Sumar Andalucía es un sujeto político que posibilita la defensa de los servicios públicos a través de la participación institucional y de la movilización social. Que facilita la participación democrática de toda la sociedad andaluza en un espacio amable, cooperativo, inclusivo, democrático y abierto a todas las organizaciones que defienden y coinciden con nuestras aspiraciones y valores de mayor justicia social y del bien común.

Movimiento Sumar Andalucía formará un espacio abierto a toda la ciudadanía andaluza, fomentará la participación horizontal, libre, democrática, amable e inclusiva. Desarrolla un modelo organizativo que facilite la participación, la cohesión, el trabajo, el compromiso, la diversidad y fomenta unas bases fuertes y activas en todas las provincias con autonomía en todos los niveles organizativos. Un espacio político que sea capaz de mirar siempre hacia lo no - organizado hacia la sociedad civil más alejada de la política, demostrando que es un espacio transformador y de cambio que aporta nuevas dinámicas de participación políticas.

1.2 Principios

Movimiento Sumar Andalucía apuesta por un feminismo diverso y plural, un feminismo de mayorías incluyente como punto indispensable para el cambio social. Es nuestro compromiso la construcción de una organización que propugne la participación en condiciones de igualdad con respeto y cuidado mutuo. Para ello la visión feminista e interseccional es imprescindible en una organización que debe tener en cuenta la diversidad de las mujeres y personas que participan en Movimiento Sumar Andalucía.

Se crearán espacios seguros donde los debates garanticen la participación de todas las personas sin ningún tipo de discriminación aprobándose todos aquellos protocolos y medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos los espacios en todos los niveles de Movimiento Sumar Andalucía.

Se promoverá la conciliación en todas las actividades y formas de funcionamiento de la organización para facilitar la participación de todos los miembros, atendiendo a los horarios más beneficiosos, usando entornos digitales y promoviendo ludotecas y espacios de cuidado cuando sea posible.

La participación de las mujeres en los órganos de Movimiento Sumar Andalucía nunca podrá ser inferior al 50%, evitando cualquier brecha de género que pudiera producirse.

Los derechos de la comunidad LGTBIQA+ forman parte del ADN de Movimiento Sumar Andalucía, la libertad sexual y los derechos humanos de las personas que no se identifican con la norma heterosexual y cisgénero están garantizados en los espacios de la organización.

Cualquier comportamiento que suponga una discriminación o agresión por motivos de género, odio, racismo o de cualquier otra índole es contrario a los principios de Movimiento Sumar Andalucía y por tanto serán tratados según los mecanismos establecidos en la organización

El ecologismo como la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. Defendiendo la justicia climática, la biodiversidad y la transición

hacia energías limpias. Impulsando un nuevo modelo económico que respete los límites del planeta y garantice la redistribución justa de las riquezas. Promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo.

Movimiento Sumar Andalucía defiende el bienestar animal desde la sensibilidad, la empatía y la justicia. Rechazamos toda forma de explotación y sufrimiento animal, incluyendo espectáculos, experimentación y ganadería crueles. Promovemos una transformación cultural ética y respetuosa. Apostamos por una sociedad que reconozca sus derechos y deberes con dignidad.

El mundo rural es una de las principales preocupaciones de Movimiento Sumar Andalucía marcándose como uno de sus objetivos conocer de primera mano las diferentes realidades territoriales para analizar los obstáculos, las dificultades y las oportunidades del mismo. Nuestra tierra tiene un rico patrimonio natural y cultural ligado al mundo rural y debemos abordar las problemáticas que le afectan como la despoblación y el relevo generacional, el uso de recursos y la necesidad de servicios públicos y otros de primera necesidad.

Movimiento Sumar Andalucía se define como una organización pacifista, que aboga por la relación fraternal entre los pueblos y en la resolución pacífica de los conflictos, estando en contra de las políticas de coacción y agresivas y por el estricto respeto de los derechos humanos, las resoluciones internacionales y el respeto al derecho a la autodeterminación de los pueblos.

1.3 Modelo territorial

Movimiento Sumar Andalucía se constituye como una organización autónoma federada con el Movimiento Sumar, con la que comparte principios ideológicos, programáticos y orgánicos.

Este vínculo deberá articularse en un futuro acuerdo federativo entre ambas organizaciones que deberá ser negociado por sus respectivas ejecutivas y ratificado por las bases de Movimiento Sumar Andalucía.

Dicho acuerdo deberá estar firmado antes de la finalización del mandato de la ejecutiva nombrada en la I Asamblea Constituyente de Movimiento Sumar Andalucía.

Movimiento Sumar Andalucía es una organización que se dotará de órganos de dirección, finanzas y personalidad jurídica propios y diferenciados, ostentando la plena representación en Andalucía.

La relación entre ambas organizaciones se basa en el respeto, la colaboración y la búsqueda de acuerdos. Su militancia participará en los órganos del Movimiento Sumar en la forma en que se determine en los acuerdos.

1.4. Compromiso de Transparencia

Movimiento Sumar Andalucía se fundamenta en los principios de transparencia, integridad y ejemplaridad en la gestión pública y en la propia organización. La lucha contra la corrupción es un pilar irrenunciable de nuestro proyecto político y un compromiso inquebrantable con la ciudadanía. Por ello, establecemos una política de tolerancia cero ante cualquier práctica corrupta o contraria a la ética pública y los valores democráticos.

Cualquier actividad lícita o ilícita que conlleve una manifiesta actitud o comportamiento poco ético o de corrupción, bien por acción u omisión, será denunciado inmediatamente y las personas afectadas suspendidas de todos sus cargos si los tuvieren, pudiéndose llegar a suspender la militancia en la organización, siempre de acuerdo con las normas internas y disciplinarias de la organización y dentro de los límites legales preservando la presunción de inocencia de las personas implicadas.

La denuncia no se limitará a las personas si no que se hará extensiva a todas las empresas u organizaciones que fomentan la corrupción como principal mal que afecta a la credibilidad de la función pública y la actividad política en España.

Título 2. Análisis de la coyuntura ¿por qué movimiento Sumar Andalucía?

2.1 Análisis de la coyuntura y desafíos.

Desde junio de 2022 hasta la fecha, en Andalucía hemos pasado por cuatro procesos electorales:

- elecciones autonómicas del 19 de junio de 2022,
- elecciones municipales del 28 de mayo de 2023,
- elecciones generales del 23 de julio de 2023,
- elecciones europeas del 9 de junio de 2024.

De dicho ciclo electoral, la principal conclusión relevante es que la experiencia de acumulación de fuerzas y capital político que supuso Sumar en las elecciones generales representó un revulsivo en relación a los resultados obtenidos por distintas fuerzas progresistas en las elecciones municipales resultando clave para la reedición de un gobierno progresista.

Nos enfrentamos a un nuevo ciclo electoral que dará comienzo, si no hay cambios, en la primavera de 2026 con las elecciones al Parlamento andaluz. Los últimos datos reflejan una leve mejora de nuestro espacio político, pero no es suficiente para ser una alternativa real a la derecha, por eso, Movimiento Sumar Andalucía apuesta por la unidad del espacio progresista en Andalucía, yendo más allá de la suma de sigla, entendiendo que la unidad de las fuerzas progresistas debe ser un instrumento para ensanchar y transformar, que atraiga nuevas mayorías sociales, y que genere ilusión en los sectores que hoy no se sienten representados.

Diferentes sondeos de opinión y demoscópicos dibujan un panorama claro sobre las prioridades sociales. El desempleo sigue siendo la principal inquietud, seguido por el malestar político —desconfianza, corrupción— y otros problemas como el acceso a la vivienda, la sanidad pública, los bajos salarios y la pérdida de poder adquisitivo debido a la inflación. Sorprende, además, que cuestiones como la inmigración o la delincuencia, tradicionalmente explotadas por la extrema derecha, tengan un peso

marginal en las preocupaciones ciudadanas. En las respuestas espontáneas, la sanidad y la vivienda incluso superan a la desafección política.

La percepción general sobre la situación en Andalucía tampoco es positiva: son más quienes creen que la comunidad está mal o muy mal, en comparación con quienes opinan lo contrario. Del mismo modo, el pesimismo económico se impone: la mayoría piensa que la situación económica de Andalucía irá a peor en los próximos años frente al conjunto de España.

En el plano internacional, también se observa una ciudadanía atenta y crítica. La guerra de Ucrania y el genocidio de Gaza generan gran inquietud, así como los aranceles impulsados por Donald Trump son percibidas mayoritariamente como perjudiciales para la economía andaluza.

Este contexto revela una mayoría sociológica progresista en Andalucía, aunque menos movilizada que la derecha. Se constata, además, una notable flexibilidad electoral: muchos votantes aplican criterios diferentes según el tipo de elección, lo que indica un voto dual o incluso triple.

Para Movimiento Sumar Andalucía, todos estos desafíos deben ser asumidos con seriedad. Las prioridades expresadas por los y las andaluzas marcan una hoja de ruta ineludible. Solo construyendo una organización sólida, atenta a las demandas sociales y capaz de ofrecer respuestas útiles y creíbles, podremos consolidarnos como una fuerza transformadora en nuestra comunidad.

2.2 Cómo afrontar los desafíos.

1. Para tener arraigo territorial debe haber un aumento de la afiliación y extensión de Movimiento Sumar Andalucía. Debemos ser una fuerza con arraigo en las ocho provincias andaluzas, aunando los distintos acentos andaluces y con la conjunción de las denominadas Andalucía oriental y occidental. La rural y la urbana, la de costa y la interior, la de las grandes áreas metropolitanas y la de las comarcas tradicionales.

Para ello, debemos dirigirnos a todas las personas progresistas andaluzas que hasta hoy se han sentido huérfanas de una organización política que tienda lazos con la sociedad civil organizada y propiciando un espacio amigable y de cuidados para todas ellas. Manteniendo una relación de colaboración y respeto con otras fuerzas hermanas integrantes de nuestro espacio político. Será necesario elaborar un Plan de Extensión Territorial (Consejo Territorial) que incluya medidas concretas en dicho sentido.

2. Movimiento Sumar Andalucía es sensible a todas aquellas experiencias municipalistas existentes en nuestro territorio. Se promoverá la cooperación a nivel municipal para avanzar en el ensanchamiento del espacio progresista y, en ese sentido, en el Plan de Extensión Territorial se establecerán los mecanismos necesarios para ello

3. Ensanchar la base electoral progresista sólo se conseguirá acercando la política a la realidad de los problemas de la sociedad andaluza, por ello, desde Movimiento Sumar Andalucía promoveremos procesos de escucha colectiva con toda la sociedad, colectivos, entidades sociales y cualquier miembro organizado o no que quiera y desee aportar para mejorar la sociedad andaluza en su conjunto.

Título 3. Modelos de participación.

3.1. Personas Voluntarias

Las personas voluntarias son aquellas que se vinculan a Movimiento Sumar para realizar tareas en campañas o eventos específicos pero cuya participación es puntual y, por lo tanto, no se hallan vinculadas al partido mediante derechos ni obligaciones excepto la observación de las conductas del código ético. Las personas voluntarias tendrán que inscribirse en formularios digitales específicos o manuscritos en el caso que sea posible para cada campaña o

programa y formarán parte de una comunidad de acción coordinada y respaldada tanto por los equipos territoriales de Movimiento Sumar como por sus equipos técnicos bajo la dirección del Grupo Ejecutivo.

3.2 Personas inscritas.

Las personas inscritas en Movimiento Sumar son aquellas que han manifestado su interés en el proyecto uniéndose, por ejemplo, a nuestra newsletter o a través de los canales de información oficiales. Su participación se centra en la colaboración y el debate: pueden asistir a los encuentros físicos y online de Movimiento Sumar, donde tendrán derecho de palabra, para expresar opiniones y realizar propuestas a través de los medios digitales dispuestos, así como difundir la actividad de la organización. Es fundamental aclarar que las personas inscritas no tienen derecho a voto ni pueden ser elegibles para formar parte de los órganos de dirección, derechos que están reservados exclusivamente a las personas miembro. El único requisito para ser inscrita es tener más de 16 años e inscribirse en la web.

3.3 Personas miembro.

Son personas inscritas que adquieren un compromiso y responsabilidad mayor, queriendo participar activamente en la toma de decisiones con derecho a voto, que pueden optar a ser elegibles para los distintos órganos de coordinación si así lo desean y que están dispuestas a formalizar un mayor grado de compromiso. Todas las personas que deseen hacerse miembros de Movimiento Sumar deberán tener más de 18 años, inscribirse en el formulario digital correspondiente asumiendo compromiso con el Código Ético de Movimiento Sumar y formalizando el abono de una cuota periódica.

Las personas mayores de 14 años podrán participar en el Espacio joven de Sumar. Movimiento Sumar permite la doble militancia. La vocación del Movimiento Sumar es servir de punto de encuentro de personas organizadas, personas no organizadas, para favorecer la mixtura, la cooperación y la confluencia desde abajo

3.4 Espacios Sumar Andalucía.

Son espacios de participación de activistas y simpatizantes de Movimiento Sumar que quieran participar en Movimiento Sumar Andalucía a través de un tema o de un espacio geográfico concreto infra autonómico e infra provincial.

Los Espacios Sumar Andalucía serán determinados por los distintos grupos sectoriales y de trabajo que la Ejecutiva determine pudiendo coincidir con los ya existentes a nivel estatal o ser de temas diferentes o espacios geográficos comarcales, municipales o barrios.

Estos espacios andaluces serán de carácter autonómico cuando se trate de espacios vinculados a grupos sectoriales y provinciales cuando se trate de grupos superdotados a un ámbito geográfico infra provincial y se regirán por un reglamento de funcionamiento que elaborará la secretaría de Organización y que será validado por la Ejecutiva Andaluza y ratificado por el Grupo Coordinador Andaluz.

La secretaria de Organización propondrá a la ejecutiva que persona o personas dinamizarán los distintos grupos y será esta quien lo aprobará.

Igualmente, la revocación de las personas responsables será a petición motivada de la Secretaria de Organización a la Ejecutiva que deberá aceptar la sustitución de dichos responsables

Los grupos de Amigas podrán funcionar en colaboración con la estructura territorial, que en cualquier caso será informada con antelación de las actividades presenciales en su territorio a fin de evitar solapamientos o competencia de actos

Título 4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.

4.1 La Asamblea General Andaluza.

La Asamblea General Andaluza está formada por el conjunto de personas miembro del Movimiento Sumar Andalucía y es su máximo órgano de decisión. En la misma podrán participar todas las personas miembro que se hallen en pleno ejercicio de

sus derechos sin que hayan sido sancionadas por resolución firme y estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes.

4.1.1 Composición de la Asamblea

La Asamblea General se compone de todas las personas mayores de edad miembros de Movimiento Sumar, en los términos dispuestos en la normativa y que acepten el Código Ético de Movimiento Sumar. A pesar de que las personas menores de 18 años jurídicamente no pueden ser afiliadas a una organización política, habilitaremos fórmulas de participación en el Espacio joven de Sumar a partir de los 14 años.

4.1.2 Competencias de la Asamblea General Andaluza.

1. El debate y la aprobación de las líneas generales de la dirección política de la organización. Que deben seguirse en el ámbito autonómico/provincial, en coherencia con la línea y documentos aprobados en el marco estatal.
2. La elección (y revocación) de las personas que componen el Grupo de Coordinación.
3. La elección (y revocación) de la Coordinadora General.
4. La aprobación de los programas electorales autonómicos.
5. La ratificación de las listas que concurran a procesos electorales a nivel autonómico.
6. La ratificación de las alianzas pre y postelectorales y los acuerdos para la formación de gobierno a nivel autonómico.
7. Ratificar el acuerdo de federación de Movimiento Sumar Andalucía con Movimiento Sumar.
8. Modificaciones en la forma jurídica de Movimiento Sumar Andalucía.
9. La disolución de la organización.

4.1.3 Convocatoria de la Asamblea General

La convocatoria de la Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

4.1.3.1. Convocatoria Ordinaria de la Asamblea General

Se celebrará de manera ordinaria como mínimo una vez al año, y deberá ser convocada por el Grupo Coordinador Autonómico con un mínimo de 15 días de antelación.

4.1.3.2. Convocatoria Extraordinaria de la Asamblea General

La Asamblea será convocada de forma extraordinaria cuando se cumpla uno de los dos supuestos a continuación: — Solicitud por un 30% de las personas miembro en pleno uso de sus derechos. — Solicitud de dos tercios de los miembros del Grupo Coordinador. La convocatoria extraordinaria deberá convocarse con al menos diez días hábiles de antelación, salvo para las consultas telemáticas urgentes o en caso de que circunstancias de urgente necesidad así lo justifiquen, convocando siempre con la mayor antelación posible.

4.1.4 Organización de la Asamblea General

El Grupo Coordinador elaborará el orden del día pudiendo invocar cualquiera de las competencias de la Asamblea General que hayan sido requeridas bien por el Grupo Ejecutivo o bien por las personas miembro que solicitaran la convocatoria. El Grupo Coordinador se encargará también de aprobar un reglamento que defina las características y funcionamiento de la Asamblea, pudiendo quedar esta circunscrita a una consulta específica realizada de forma telemática, presencial o un proceso a desarrollar que combine tanto la participación telemática como presencial a fin de asegurar el mayor nivel de participación posible. Será responsable también de habilitar todos los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para el correcto desarrollo de la Asamblea. Para dar por válida la celebración de la Asamblea y los acuerdos que en ella se aprueben será necesaria la participación de un 20% de las personas miembro en el momento de la convocatoria.

4.2 El Grupo de Coordinación Andaluz

El Grupo de Coordinación Andaluz, es el máximo órgano de dirección y decisión de Movimiento Sumar entre Asambleas Generales, que tendrá la responsabilidad de dirigir la construcción de la organización en base a los objetivos y las estrategias

políticamente definidas. El Grupo Coordinador elegirá a las personas integrantes del grupo Ejecutivo Andaluz.

La duración del mandato del Grupo Coordinador será de entre tres o cuatro años desde la Asamblea en el que fue elegido a excepción de los supuestos de revocación dispuestos en este documento.

4.2.1 Composición.

Será compuesto por 22 serán elegidas a través de la Asamblea General con un criterio estrictamente paritario y una cuota joven del 16%, las personas que asuman las las figuras de portavoz o coordinación provincial serán miembros de pleno derecho, pudiendo alternarse esta representación entre ambos cargos (8 personas) , así como aquellas personas que formen parte del Grupo de Coordinación Estatal pero que no hayan sido elegidos para el Grupo de Coordinación Autonómico, podrán participar del mismo con voz pero sin voto.

El sistema de elección del Grupo de Coordinación será mediante la presentación de listas cerradas que deberán estar compuestas por al menos 22 personas, pudiendo incluir personas suplentes en la lista.

Se respetará la paridad del órgano de manera estricta, siendo el número de mujeres la mitad más uno si el órgano tuviera un número de miembros impar. Además, se promoverá de manera activa la participación de personas racializadas y/o migrantes, personas de contextos económicos precarizados, miembros de la comunidad LGTBIQA+ o personas con discapacidad. Para ello, se estudiarán mecanismos e iniciativas que eviten la generación de dinámicas políticas, organizacionales, laborales e interpersonales no igualitarias e irrespetuosas que limiten o impidan su participación.

Todas las personas que formen parte del grupo de coordinación autonómico asumirán alguna función y como mínimo las siguientes responsabilidades deberán estar siempre contempladas:

- Coordinación General
- Comunicación
- Organización
- Movilización
- Igualdad
- Municipalismo
- Coordinación institucional y Extensión
- Juventud

4.2.2 Sistema de elección, Sustitución y revocación del Grupo Coordinador Andaluz

El Grupo Coordinador será elegido mediante votación a través de una convocatoria de Asamblea General que posibilite la presentación de candidaturas por parte de todas las personas miembros de Movimiento Sumar que cumplan con los requisitos establecidos estatutariamente y no hayan sido sancionadas mediante resolución firme. Las características y definición del proceso de votación quedará definido en el reglamento específico que se desarrolle para la celebración de la Asamblea General.

Las personas miembros del Grupo Coordinador podrán cesar por dimisión, revocación, incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable o bien por la convocatoria de una Asamblea General que tenga como objetivo la renovación del órgano. El Grupo de Coordinación que emane de la asamblea de Movimiento Sumar Andalucía 2025 elaborará y aprobará un reglamento que regule el proceso de revocación de sus miembros en el plazo de un año, tras su constitución. Durante el periodo entre Asambleas Generales de renovación de órganos, las personas cesantes podrán ser sustituidas por la siguiente persona de la lista en la que presentó su candidatura y que no sea miembro ya del Grupo Coordinador, si la hubiera y siempre respetando el criterio de paridad y de juventud del órgano, en caso de que la persona correspondiente no cumpliera con los criterios de paridad o juventud se seguirá por el orden de esta hasta garantizar los criterios o agotar la

lista. En caso de no haber personas de la misma lista que poder añadir respetando el criterio de paridad, se podrá optar por la aplicación de la cooptación o por dejar la vacante vacía hasta el próximo proceso de renovación del órgano. Cuando se den circunstancias en las que sea necesario incorporar a nuevas personas al Grupo de Coordinación de Movimiento Sumar Andalucía, como en el caso de bajas de sus integrantes que no puedan ser cubiertas por los mismos o las personas suplentes, se podrá recurrir a la cooptación al órgano correspondiente de acuerdo con los siguientes criterios:

- No se podrá cooptar a más del 25% de miembros electos que formen parte del órgano.
- El Grupo Ejecutivo elevará la propuesta de cooptaciones y las razones de la misma al Grupo Coordinador, que deberá aprobar por la mayoría absoluta de sus miembros presentes.
- Se respetará el criterio de paridad y pluralidad mantenido en el momento de elección de los órganos.

La asistencia al Grupo Coordinador es obligatoria, pudiendo faltar de manera no justificada un total de tres veces al año. El incumplimiento será motivo de revocación

4.2.3 Competencias del Grupo de Coordinación Autonómico

1. Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección estatal (Grupo coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea.
2. Definición e impulso de la línea política de Movimiento Sumar en todo el territorio autonómico.
3. Elección del Grupo ejecutivo
4. La convocatoria y organización de las Asambleas Generales Autonómicas, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

5. La elección temporal de la Coordinadora General Autonómica, en caso de dimisión o cese, hasta la nueva elección por la Asamblea General.
6. La convocatoria de consultas de ámbito autonómico y aprobación de las provinciales.
7. Aprobación de los presupuestos anuales.
8. Elaboración de la propuesta de pactos electorales autonómicos, provinciales y municipales en el marco de la estrategia electoral estatal.
9. Aprobación, si procede, del nombramiento del equipo negociador de confluencias, pactos electorales autonómicos, provinciales y municipales o posibles pactos de gobierno e investidura en cualquier nivel administrativo.

4.3 Grupo Ejecutivo Andaluz.

Formado por miembros del Grupo Coordinador a propuesta de la Coordinación General, deberá ser aprobado por el propio Grupo Coordinador en votación por mayoría de 2/3. Actuará como órgano permanente, de carácter ejecutivo, encargado de la dirección y gestión ordinaria de la organización, desempeñando la coordinación de las actividades habituales de la organización, supervisando la ejecución de programas, la gestión de recursos y la comunicación interna entre otras funciones.

4.3.1. Composición del grupo ejecutivo Andaluz

El grupo ejecutivo estará compuesto por un máximo de 16 integrantes del Grupo Coordinador, siempre de forma paritaria, incluyendo siempre como mínimo las siguientes figuras:

- La Coordinación General.
- Las personas responsables de las Secretarías del grupo coordinador.

El grupo ejecutivo andaluz deberá estar compuesto por al menos un 50% de mujeres y tendrá una cuota joven del 16%. Al menos el 25% de las personas que lo

integran no podrán simultanear esta responsabilidad con la de ejercer algún cargo de representación institucional.

4.3.2 Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Ejecutivo

A propuesta de la Coordinación General, la composición de este órgano deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios entre las personas integrantes del Grupo Coordinador. Las y los miembros del Grupo Ejecutivo podrán cesar por dimisión, revocación, incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable, finalización de la responsabilidad que ostentaba y que le otorgaba derecho a formar parte del Grupo Ejecutivo, o bien por decaimiento del Grupo Coordinador a la que pertenecen. En caso de decaimiento íntegro del Grupo Coordinador al que pertenecen, las personas miembro del Grupo Ejecutivo continuarán en funciones hasta la elección de un nuevo Grupo Coordinador. Se facilitará la asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo Ejecutivo. En tal sentido, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas integradas en este órgano puedan adaptar la vida profesional y personal con la participación en el Grupo Ejecutivo.

Ante la inasistencia injustificada a más de 3 reuniones consecutivas del Grupo Ejecutivo, este órgano, escuchada la persona afectada, podrá proponer su sustitución al Grupo Coordinador. Esta medida podrá afectar a cualquiera de las personas miembro referidas en el punto anterior. Cualquier propuesta de sustitución deberá ser presentada por la Coordinación General de forma motivada ante el Grupo Coordinador, que deberá ser aprobada automáticamente en caso de sustitución por cambio de responsabilidades (en el caso de responsables de las Áreas Estructurales o de la Secretaría Técnica) o por votación mediante mayoría simple en el resto de casos.

4.3.3 Competencias del Grupo Ejecutivo

— Dirigir la acción política cotidiana de la organización.

- Coordinar la gestión cotidiana de la organización
- A propuesta de la Coordinación General, aprobar las personas que representen al Movimiento Sumar en la negociación de listas de confluencia.
- Proponer al Grupo Coordinador las listas que concurran a procesos electorales a nivel estatal, autonómico y local
- Proponer al Grupo Coordinador los presupuestos ordinarios para su aprobación.
- Proponer al Grupo Coordinador la aprobación de la creación de nuevos grupos sectoriales y la designación de las y los coordinadores de los grupos sectoriales.
 - Examinar y aprobar las cuentas anuales en el primer trimestre de cada ejercicio.
- La gestión económico-financiera y de patrimonio.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea y llevar a cabo las tareas asignadas por dicho órgano.
 - Coordinar el funcionamiento ordinario de todas las áreas de la organización.
- Nombrar a las personas portavoces de Movimiento Sumar Andalucía .
 - Resolver los asuntos y las cuestiones del normal y corriente funcionamiento de la organización.
- Convocar la Asamblea General según lo establecido en este Documento Organizativo, dotando de todos los recursos necesarios para su realización.
- Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones del Grupo Coordinador.
 - La propuesta de disolución en los términos previstos por los Estatutos.
- Todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la Asamblea.

4.4. Coordinadora General Andaluza.

La Coordinadora General Autonómica será elegida democráticamente por los y las miembros de Movimiento Sumar en la Asamblea General Autonómica.

Estará conformada por dos personas cocoordinadoras respetando, al menos, una paridad estricta.

La duración del mandato de la cocoordinadora será de entre tres o cuatro años desde la Asamblea en la que fueron elegidas a excepción de los supuestos de revocación dispuestos en este reglamento

4.4.1 Competencias de la Coordinadora General Andaluza.

- Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección estatal (Grupo coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea. .
- La portavocía de la organización a nivel autonómico.
- Elaboración de la propuesta de distribución de responsabilidades del grupo de coordinación.
- Convocatoria del Grupo de Coordinación Autonómico. — Representar a su autonomía en el Grupo de Coordinación estatal, pudiendo delegar excepcionalmente en otro miembro del Grupo de Coordinación Autonómico su participación.
- Proponer al grupo Coordinador el equipo negociador de confluencias, pactos electorales autonómicos o posibles pactos de gobierno e investidura.

4.4.2 Sistema de sustitución y revocación de la Coordinación General

La Coordinación General podrá ser revocada mediante una de las cuatro vías:

1. Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, solicitada por al menos el 35% de las personas miembros, con un único punto a abordar que será la revocación de la Coordinación General mediante votación por mayoría absoluta.

2.Revocación por parte del Grupo Coordinador, en sesión extraordinaria específica cuyo único punto a tratar será la revocación de la Coordinación General mediante votación por mayoría absoluta.

3.En caso de cese de la Coordinación General bien sea por dimisión, revocación, incapacidad, fallecimiento o resolución de sanción inapelable.

El Grupo Coordinador deberá designar una nueva Coordinación General siguiendo el procedimiento establecido en este mismo apartado. En caso de que, tras la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, fracase la propuesta de revocación de la Coordinación General, los miembros que solicitaron la convocatoria

de dicha Asamblea no podrán solicitar nuevas convocatoria para la revocación de la Coordinación General hasta pasado el plazo de un año.

4. Por la convocatoria de una Asamblea General Ordinaria que tenga como objetivo la renovación del órgano y cuya convocatoria será convocada entre el tercer y cuarto año desde la Asamblea en que fue elegida.

4.5 Grupo de Trabajo Territorial de Movimiento Sumar Andalucía.

Estará formado por los coordinadores generales, la secretaría de organización y la secretaría de movilización, así como los 8 portavoces provinciales y los 8 coordinadores provinciales. Este órgano se reunirá de forma continuada y al menos dos semanas antes de las reuniones del grupo coordinador.

Este órgano tiene las funciones de:

- Ejercer de canal directo y dinámico entre las Coordinadoras generales y los representantes provinciales, para ello, más allá de las reuniones mencionadas en este punto, se crearán los canales digitales o telemáticos necesarios a propuesta de la Coordinación General que permitan subir y bajar la información de manera directa y fluida entre los territorios y la Coordinación andaluza y la Secretaría de Organización.
- A propuesta de la Secretaría de Organización, la Secretaría de Movilización y junto a los representantes provinciales y la Coordinación General se elaborará un programa un programa de desarrollo territorial que deberá ser aprobado por el Grupo Coordinador Andaluz
- Organizará las acciones de ámbito andaluz o estatal que afecten al conjunto de los territorios.

Título 5. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Movimiento Sumar Andalucía se organizará a nivel infra autonómico en asambleas provinciales, comarcales y locales.

Todas las estructuras asamblearias de representación territorial de Movimiento Sumar deberán organizarse y funcionar de manera democrática y mantener de una coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección andaluces (Grupo coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea andaluza.

Se deberán facilitar espacios presenciales y digitales de debate y participación abiertos a toda la militancia.

5.1 Organización Provincial

El ámbito territorial de actuación de la Agrupación Provincial es la provincial. Los órganos de las Agrupaciones Provinciales son la Asamblea y el Consejo Provincial. La Asamblea de la Agrupación Provincial, compuesta por todos y todas sus militantes, es el órgano máximo de decisión.

Cuatro meses después de la Asamblea General autonómica, todas las provincias deberán tener sus asambleas constituyentes, donde se elegirán las figuras del o la portavoz provincial y del o la coordinadora provincial, como máximos representantes de Movimiento Sumar en la provincia y serán las personas encargadas de la dirección política y orgánica de Movimiento Sumar Andalucía en la provincia. Esta asamblea se convocará por la Co - Coordinadora Autonómica de acuerdo con las figuras de referentes territoriales y de movilización existentes donde los haya quienes asegurarán su organización.

En caso de que alguna de las provincias por algún motivo no pudiera constituir sus órganos de dirección, el Grupo de Coordinación Autonómico, designa a propuesta del grupo ejecutivo autonómico y con la conformidad de la mayoría de las personas inscritas en la Provincia, la persona o personas encargadas de la dirección política y organizativa de la provincia de forma provisional, hasta que se den las circunstancias necesarias para la elección de los órganos. La persona o personas que ejerzan como representantes de las provincias, deberán siempre contar con la militancia de la provincia para la toma de decisiones.

5.1.2 Asamblea Provincial

La Asamblea General Andaluza está formada por el conjunto de personas miembro del Movimiento Sumar Andalucía en la provincia y es su máximo órgano de decisión. En la misma podrán participar todas las personas miembro que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos sin que hayan sido sancionadas por resolución firme y estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes.

5.1.3 Competencias

- La elección (y revocación) de las personas que componen el Grupo de Coordinación provincial.
- La elección (y revocación) de la Portavocía provincial.

5.2.1 El grupo Coordinación Provincial.

Actuará como órgano permanente, de carácter ejecutivo, encargado de la dirección y gestión ordinaria de la organización, desempeñando la coordinación de las actividades habituales de la organización, supervisando la ejecución de programas, la gestión de recursos y la comunicación interna entre otras funciones.

5.2.2 Composición y elección

Formado por los dos coportavoces y un mínimo de 3 personas más que deberán tener alguna responsabilidad de entre las mínimas que se recogen para el grupo coordinador autonómico. Será estrictamente paritario y tendrá una cuota joven del 16%.

Su elección será a través de listas cerradas y ordenadas, las candidaturas serán sometidas a votación por la asamblea general provincial.

La duración del mandato del grupo de coordinación provincial será de entre tres o cuatro años desde la Asamblea en la que fueron elegidas a excepción de los supuestos de revocación dispuestos en este reglamento

5.2.3 Competencias.

- Dirigir la acción política cotidiana de la organización.
- Coordinar la gestión cotidiana de la organización.
- Proponer al Consejo Provincial los presupuestos ordinarios para su aprobación.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea y el Consejo provincial y llevar a cabo las tareas asignadas por dicho órgano.
- Coordinar el funcionamiento ordinario de todas las áreas de la organización. —
- Resolver los asuntos y las cuestiones del normal y corriente funcionamiento de la organización.
- Convocar la Asamblea General según lo establecido en este Documento Organizativo, dotando de todos los recursos necesarios para su realización.
- Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones del Consejo Provincial .

5.3.1 La Coportavocía

La Portavocía Provincial será elegida democráticamente por los y las miembros de Movimiento Sumar en la Asamblea General provincial.

La duración del mandato de la portavocía será de entre tres o cuatro años desde la Asamblea en la que fueron elegidas a excepción de los supuestos de revocación dispuestos en este reglamento

5.3.2 Composición y elección

Estará conformada por dos personas coportavoces respetando, al menos, una paridad estricta.

Su elección será de forma conjunta a través de votación de la asamblea general provincial.

5.3.3 Competencias.

- Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección autonómicos (Grupo coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea. .
- La portavocía de la organización a nivel provincial.
- Elaboración de la propuesta de distribución de responsabilidades del grupo de coordinación.
- Convocatoria del Grupo de Coordinación provincial. — Representar a su autonomía en el Grupo de Coordinación autonómico.
- Proponer al grupo Coordinador Autonómico el equipo negociador de confluencias, pactos electorales autonómicos o posibles pactos de gobierno e investidura.

5.4.1 Consejo Provincial

El consejo provincial, es el máximo órgano de dirección y decisión de Movimiento Sumar entre Asambleas Generales, que tendrá la responsabilidad de dirigir la construcción de la organización en base a los objetivos y las estrategias políticamente definidas

5.4.2 Composición.

Se incorporarán al Consejo Provincial todas aquellas personas elegidas como portavoces locales o comarcales elegidas en sus respectivos ámbitos territoriales

5.4.3 Competencias.

- Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección estatal (Grupo coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea.

- Impulso de la línea política de Movimiento Sumar Andalucía en todo el territorio provincial.
- Marcar la dirección política de la provincia en consonancia con la dirección política autonómica y estatal.
- Marcar la comunicación provincial.

5.5. Organización Local

El ámbito territorial de actuación de la Agrupación Municipal es el municipio, y son el primer espacio de participación orgánica de las personas afiliadas y el lugar de máxima expresión de sus derechos y deberes. Movimiento Sumar Andalucía como una organización profundamente municipalista, promoverá la participación de la ciudadanía en su nivel de actuación correspondiente, sirviendo como cauce para recoger y transmitir sus sugerencias e iniciativas a los representantes del Partido, así como de propiciar el debate político en la militancia.

Las Agrupaciones Municipales serán constituidas con un número mínimo de 5 militantes. Los órganos de las Agrupaciones Municipales son la Asamblea y el Consejo Municipal. Desarrollarán su actividad con autonomía dentro de su ámbito territorial de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones y acuerdos de los órganos andaluces.

La Asamblea de la Agrupación Municipal, compuesta por todos y todas sus militantes, es el órgano máximo de decisión.

El Consejo Municipal es el órgano ejecutivo de la Agrupación, será elegido por la Asamblea e informará a la misma en encuentros convocados para este fin cada seis meses. Ejecuta en el ámbito de la Agrupación las resoluciones de la Asamblea y aplica la línea política definida por la Asamblea y por los órganos del partido a nivel superior.

El Consejo Municipal se compondrá, como mínimo, de dos coportavoces.

5.6. Organización Comarcal

La comarca se configura como la agrupación voluntaria de municipios limítrofes con características geográficas, económicas, sociales e históricas afines.

Las comarcas andaluzas se regirán por la orden de 14 de marzo de 2003, por la que se aprueba el mapa de comarcas de Andalucía a efectos de la planificación de la oferta turística y deportiva, y que vino a definir el mapa comarcal andaluz.

Las coordinadoras comarcales estarán compuestas por la militancia de Movimiento Sumar Andalucía de las agrupaciones locales que la integren.

Las coordinadoras comarcales representan y asisten a todo su ámbito territorial, incluido de manera subsidiaria a aquellos territorios y municipios donde no exista organización local junto a los órganos provinciales.

5.7. Desarrollo de la organización Local y Comarcal.

En el plazo de dos meses después de la composición del grupo ejecutivo, la secretaría de organización, movilización junto a los coportavoces provinciales elaborará un reglamento para el desarrollo territorial en el ámbito local y comarcal. Dicho reglamento será aprobado por el grupo coordinador autonómico.